



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1370-2024-UTEA-CU.

Abancay, 11 de junio de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 104-2024-UTEA-VRI de fecha 16 de mayo de 2024, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, Oficio N° 104-2024-UTEA-VRI de fecha 16 de mayo de 2024, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a: que siendo una de las recomendaciones emitidas por SUNEDU, sobre la incorporación e incremento de investigadores calificados en el marco del Reglamento RENACYT. En ese entender solicito la contratación de los siguientes docentes RENACYT, para el Semestre Académico 2024-I, docentes que ya vienen laborando desde anteriores semestres académicos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de junio de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar el contrato de los docentes RENACYT, a partir de la fecha hasta la finalización del semestre académico 2024-I en la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021- SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1370-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad, en Consejo Universitario de fecha 10 de junio de 2024 el contrato de los Docentes RENACYT, a partir de la fecha hasta la finalización del semestre académico 2024-I, tal como sigue:

- | | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1. Dr. Leyter Potenciano Machado | EP. de Ingeniería Civil |
| 2. Dra. Marisel Roxana Valenzuela Ramos | EP. de Estomatología |
| 3. Ph.D. José Luis Segovia Juárez | EP. de Ingeniería de Sistemas e Informática |
| 4. Mag. Elgar Barboza Castillo | EP. de Ingeniería Ambiental y RR.NN |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por unanimidad, en Consejo Universitario de fecha 10 de junio de 2024, la Remuneración asignada para los docentes Investigadores RENACYT, para el Semestre Académico 2024-I, será conforme al Informe N° 033-2022-UTEA-DPDU de fecha 24 de agosto de 2022, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, siendo lo siguiente:

Remuneración Básica	RCU N° 596-2018	50% Bonif. Según Reglamento Docente Investigador	Bonificación Docente Investig. Contratado	REM. TOTAL Doc. Investigador
S/. 1,800.00	S/. 2,000.00	S/. 1,900.00	S/. 1,100.00	S/. 6,800.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



M. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.